



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Autoriza llamado y aprueba Pliego de Condiciones Particulares - “Servicio Profesional Informático para Soporte, Mantenimiento y Desarrollo de los Sistemas de Compras Electrónicas “COMPR.AR Mendoza” y S.I.D.I.CO. e interfaces interoperables”.

VISTO: Lo actuado en el expediente EX-2025-05179342- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; y,

CONSIDERANDO:

Que el art. 131 inc. d) de la Ley No 8.706 de Administración Financiera establece como funciones del Órgano Rector del Sistema de Contrataciones de la Provincia de Mendoza, la realización de las Licitaciones de Acuerdo Marco.

Que el Art. 141° de la Ley No 8706 de Administración Financiera establece que la Licitación Pública de Acuerdo Marco, es el procedimiento público de selección realizado por el Órgano Rector, por el que se elegirá uno o más proponentes de suministro de bienes y/o prestación de servicios de compra habitual y/o periódico, en el que se establecerán precios y condiciones (técnicas y comerciales), durante un período de tiempo definido. Estos bienes o servicios serán puestos a disposición de los Órganos Licitantes, a través del Sistema Electrónico de Compras “COMPR.AR”, herramienta por medio de la cual dichos Órganos deberán emitir directamente una Orden de Compra a los proveedores previamente seleccionados.

Que el Art. 141° párrafo 11° del Decreto No 1000/2015 Reglamentario de la Ley de Administración Financiera establece que será la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes quien apruebe las bases y condiciones que regirán las Licitaciones Públicas de Acuerdo Marco.

Que el Art. 141°, párrafo 12° del Decreto No 1000/2015 Reglamentario de la Ley de Administración Financiera No 8.706, establece que la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes determinará los períodos de tiempo en los que estarán vigentes la/las Ofertas devenidas de la/s Licitaciones Públicas de Acuerdo Marco aprobadas.

Que el Art. 146° del Decreto No 1000/2015 Reglamentario de la Ley de Administración Financiera, da facultades al Director General de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión Bienes para precalificar, autorizar y adjudicar las Licitaciones Públicas de Acuerdo Marco.

Que el Art. 148° del Decreto No 1000/2015 Reglamentario de la Ley de Administración Financiera, establece que la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes determinará el período de validez de la garantía unificada de oferta y adjudicación, como así también el importe por el que se deberán afianzar tales garantías.

Que, en cumplimiento de la normativa citada, previo relevar las necesidades, se ha procedido a elaborar las Bases y Condiciones que regirán la Licitación Pública de Acuerdo Marco y el Sistema necesario para la implementación.

Que el art. 139 punto h) del Decreto No 1.000 /2.015 Reglamentario de la Ley de Administración Financiera No 8706 establece que los órganos licitantes deberán publicar, licitar, contratar, adjudicar y gestionar todos los procesos de adquisición de bienes, servicios a los que alude la Ley N° 8.706, utilizando el Sistema de Gestión de Compras Públicas en entorno Web "Compras Mendoza" o el sistema que en el futuro la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes establezca, indicando además que todas las operaciones que se realicen con el nombre de usuario asignado serán consideradas legalmente válidas, con todos los efectos legales que así disponga la normativa vigente o la que se dicte en el futuro.

Por ello, y en uso de sus facultades;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Y GESTIÓN DE BIENES.

DISPONE

Artículo 1°: Llámese a Licitación Pública de Acuerdo Marco – Proceso N° 10606-0017-LPU25 con el objeto de contratar el “Servicio Profesional Informático para Soporte, Mantenimiento y Desarrollo de los Sistemas de Compras Electrónicas “COMPR.AR Mendoza” y S.I.D.I.CO. e interfaces interoperables”, disponiéndose la recepción de ofertas, en el sistema en entorno web “COMPR.AR”, a través del portal www.comprar.mendoza.gov.ar, con fecha de apertura el 22 de julio de 2025 a las 12 hs.

Artículo 2°: Apruébense los Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, los que regirán junto a las demás disposiciones normativas vigentes, el procedimiento de contratación autorizado por el Art. 1° de la presente Disposición.

Artículo 3°: A los fines establecidos en el Art. 149° del Decreto 1000/2015 Reglamentario de la Ley de Administración Financiera N° 8706, intégrese la Comisión de Pre adjudicación de ofertas con miembros de esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Artículo 4°: Publíquese la convocatoria de ofertas de la Licitación Pública de Acuerdo Marco – Proceso N° 10606-0017-LPU25 en el Boletín Oficial y en el Portal Web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes (www.compras.mendoza.gov.ar), cópiese y archívese.